

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA

Cotorra, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO : 23-300-40-89-001-2023-00077-00
DEMANDANTE : RUBY ESTER MORALES SOTO
DEMANDADO : MELISA BARRETO CONTRERAS
MIGUEL DAVID MENDOZA BARRIOS

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el proceso de la referencia, informándole que la parte demandante allegó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase Proveer.

DAISY CECILIA RUBIO CANO
Secretario

Cotorra, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024) Auto Int No0043

Vista la nota secretarial que antecede, observa el Despacho que ha sido presentado memorial suscrito por la parte demandante en el que solicita terminación del proceso por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la devolución de depósitos judiciales a la parte demandada; al ser legal, procedente y en consideración al contenido del artículo 461 del Código General del Proceso, se procederá a declarar la terminación del proceso; el levantamiento de las medidas cautelares sino existiere anotación de remanente embargado o de lo que se llegare a desembargar. Y la entrega de depósitos judiciales a la parte demandada señora MELISA BARRETO CONTRERAS. En consecuencia, este Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares, si no existiere anotación de remanente o de lo que se llegare a desembargar. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Ordénese la entrega de depósitos judiciales existentes a la señora MELISA BARRETO CONTRERAS identificada con la cédula de ciudadanía N°64.587.980, de los depósitos judiciales que se relacionan a continuación, ofíciase en tal sentido y efectúese la diligencia de entrega:

18	08	2023	427720000032046	\$268.000,00
22	09	2023	427720000032520	\$268.000,00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
COTORRA-CÓRDOBA**

CUARTO: REQUIERASE a la parte demandante a fin de que allegue el documento original título valor para efectos de desglose y entrega a la parte demandada. Para tal fin se fijará como fecha para la recepción presencial del citado documento el día veintiséis (26) de enero del año 2024, a las nueve (09: 00) am; esto si no existiere constancia de haber sido entregada a la parte demandada.

QUINTO: Materializadas las órdenes anteriores, archívese el presente proceso, previo las constancias de rigor y désele la respectiva salida por TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Roberto Alexander Maldonado Petro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 1 Promiscuo Municipal
Cotorra - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 98adebaed0c183beb60576845af7f245f649427890c5a6483f6858139f426b84

Documento generado en 19/01/2024 07:49:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>